



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2025-MDLH-A.

La Huaca 28 de abril de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 008-MDLH-CM, de fecha 22 de abril del 2025, el expediente N° 02087, presentado por el Sr. Santos Eduardo Peralta Negrón, presidente del Club Sport Unión Macacara, quien solicita apoyo económico para participar del campeonato "Víctor Montero Zapata".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local:

Que, el Título Preliminar- artículo I.- Gobiernos Locales, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece; Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. En concordancia con el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";*

Que, el artículo 55°- Patrimonio Municipal, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...)

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 64, establece: la donación de bienes municipales, Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2025-MDLH-A.

Que, con Expediente N°02087, de fecha 08 de abril del 2025, el Sr. Santos Eduardo Peralta Negrón, presidente del Club Sport Unión Macacara, solicita apoyo económico para participar del campeonato "Víctor Montero Zapata".

Que, con Informe N°267-2025-MDLH-SGDHySsSs, de fecha 10 de abril del 2025, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, sugiere que el apoyo solicitado sea **PROCEDENTE**, con la finalidad de estimular el deporte en los niños y jóvenes del distrito den La Huaca, enmarcado en el artículo 7°, inciso 7.2) apoyo sociales, culturales, educativos y deportivos.

Que, con Informe N°132-2025-MDLH/OAJ-YCG, de fecha 11 de abril del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable que se otorgue el apoyo económico, a fin de que se puedan solventar los gastos para el pago de entrenadores, insumos para botiquín, movilidad para los jóvenes e indumentaria deportiva de los jugadores del club deportivo SPORT UNION MACACARA, debiendo previamente derivarse al área de planeamiento y presupuesto, a fin de cuantificar el monto que demande el apoyo, asimismo emita su informe respectivo sobre disponibilidad presupuestal .

Que, con Informe N°383-2025-MDLH-SGPP, de fecha 14 de abril del 2025, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que: "(...) esta oficina, realizó una evaluación al PIM 2025, en la genérica del gasto correspondiente, concluyendo que solo existe un presupuesto disponible de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), para la atención al documento presentado.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 008-2025-MDLH-CM, de fecha 22 de abril del 2025, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión colegiada APRUEBA POR MAYORIA el apoyo solicitado por el señor Santos Eduardo Peralta Negrón, presidente del Club Sport Unión Macacara, para solventar los gastos para el pago de entrenadores, insumos para botiquín, movilidad para los jóvenes e indumentaria deportiva, por el monto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 20, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de apoyo económico por el monto de S/1000.00 (Un Mil con 00/100 soles), solicitado por el Sr. Santos Eduardo Peralta Negrón, presidente del Club Sport Unión Macacara, para que puedan solventar los gastos para el pago de entrenadores, insumos para botiquín, movilidad para los jóvenes e indumentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



Acuerdo de Concejo Municipal N° 058-2025-MDLH-A.

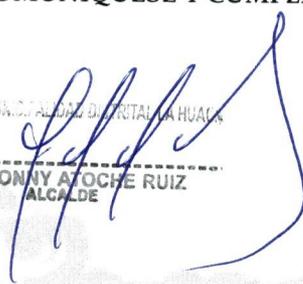
deportiva de los jugadores del club deportivo SPORT UNION MACACARA. Dicho apoyo será girado a nombre del solicitante, identificado con DNI N° 03494920.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas competentes, la ejecución del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Unidad de Informática; para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE

